20211125040 7

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1125 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 10 SET. 2021

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N°: 107351-2021**, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgada mediante Resolución Administrativa N° 022 y 023-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 022 y 023-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CH L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque extingue licencia de uso de agua otorgada a los predios con códigos catastrales 088554 y 088555 con Resolución Administrativa Nº 0217-2008-GR-LAMB/DRA-ATDR CH L y otorga licencia de uso de agua a favor de Carlos Wildor Olano Fernández y Odilia Magna Paz Chávez para los predios con código catastral 088554 y 088555 con áreas de 9,4079 ha. y 1,17 ha. y volumen de agua de hasta 98 058,54 m³/año y 12 194,91 m³/año respectivamente.;

Que, mediante Notificación N° 012-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, la Administración Local de Agua, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 210-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa antes mencionada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 499-2021-ANA-AAA.JZ/JMLZ, indica que, revisadas de oficio las Resoluciones Administrativas materia de análisis, se advierte que estas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1125 -2021-ANA-AAA JZ-V

N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 022 y 023-2021 ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 2º.- Otorgar** licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de **CARLOS WILDOR OLANO FERNÁNDEZ Y ODILIA MAGNA PAZ CHÁVEZ**; para los predios con códigos catastrales 088554 y 088555, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Alimentador Collique, L1 Collique Popan; predio ubicado en el bloque de riego Collique - Popan código PCHL-09-B09 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pampagrande, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito Zaña, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, según detalle siguiente:*

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
OLANO FERNANDEZ CARLOS WILDOR PAZ CHAVEZ ODILIA MAGNA	16451283 16778558	BEATITA DE HUMAY	088554	652 720	9 236 809	9,4079	98 049
		BEATITA DE HUMAY	088555	652 908	9 236 769	1,1700	12 194

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CC PREDIO	VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
088554	1 977	2 352	3 550	4 738	11 429	13 557	13 972	13 697	14 476	12 292	3 366	2 643	98 049
088555	246	293	442	589	1 421	1 686	1 738	1 703	1 800	1 529	419	329	12 194

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa materia de modificación, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1125 -2021-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 4º.- **Notificar** la presente resolución a **CARLOS WILDOR OLANO FERNÁNDEZ**, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Pampagrande, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Luis Fernando Biffi Martin
DIRECTOR